



## INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II: “PLANTA DE MOLIENDA DE CLINKER, ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE CEMENTO”

A continuación se presentan dos aspectos en los cuales el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II presentado para la Planta de Molienda de Clinker, Almacenamiento y Expendio de Cemento, presentado a la ANAM por la empresa Promotora PIMPSA/PANCEM, S.A., difieren en lo establecido en el Decreto ejecutivo No. 59 de 16 de marzo de 2000 y su actualización, el Decreto ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006.

Primero: El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), menciona como 1era justificación tomada en consideración para llevar a cabo el proyecto sin impactos negativos significativos sobre las condiciones ambientales y sociales, es la caracterización del ámbito geográfico que puede ser afectado por el proyecto.

La sección 3.2 del Estudio define las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto. Aquí se indica que el área de influencia indirecta es estimada a través de un radio de 5 km alrededor del sitio de ubicación del proyecto, y que este radio de 5 km incluye la entrada Pacífica del Canal de Panamá, el Puerto de Rodman, el Puerto de Balboa y Howard, ubicados del lado Oeste del Canal, y las comunidades de Balboa y Altos de Diablo, ubicadas al este del Canal de Panamá, esto es sustentado con la figura 3-1, ubicada en la página 3-24 del estudio.

Al referirnos a la figura 3-1, identificamos que el área de influencia indirecta identificada en la imagen, corresponde a un radio de 2.5 km, es decir a un diámetro de 5km, lo que resulta en una incongruencia grave en el Estudio, pues al extender el área de influencia indirecta para abarcar los 5 km de radio, o 10 km de diámetro, encontramos que esta incluye los corregimientos y áreas pobladas de San Felipe, El Chorrillo, Santa Ana, La Exposición o Calidonia, Curundú, Ancón, Arraiján, Corozal, Los Ríos, Albrook, Diablo, La Boca, partes de Clayton y Cárdenas, Balboa, Amador, Howard, Farfán y Marañón, aumentando considerablemente la cantidad de población que se pudiese ver afectada de una manera u otra por el desarrollo del proyecto (ver Anexo 1).

Los Artículos 26 y 27 del Decreto Ejecutivo No. 59 del 16 de marzo del 2000, dictan algunas de las disposiciones generales con las cuales debe cumplir el promotor durante la planificación de su proyecto, y en ellos se indica que se deberá involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana posible, para cumplir con los requisitos formales establecidos en ese reglamento. Se establece también que el objetivo es el de conocer la percepción de la comunidad respecto a los componentes del medio ambiente que podrían verse afectados por el proyecto. El artículo 30, punto 2, acápite d del Decreto Ejecutivo No. 209 del 5 de septiembre de 2006, clarifica aún más que el tamaño de la muestra para la participación ciudadana debe ser representativa de acuerdo a la población ubicada en el área de influencia directa e **indirecta** del proyecto.

---

La sección 6.1 del EsIA indica los métodos empleados para la selección de la muestra de población, la cual sería informada sobre el proyecto, sus impactos y medidas de mitigación. Allí se describe que según los datos del censo de población y vivienda, se identificaron 6 viviendas en Howard, 304 en Balboa, de las cuales sólo se tomarían en consideración 152, ya que no todo el área se encontraba dentro del área de influencia indirecta, y 205 viviendas en Diablo, para un total de 363 viviendas ubicadas dentro del área de influencia indirecta. Según métodos tradicionales de encuesta, se estima que el 10% es un estimado apto para selección de muestra, por lo que de las 363 viviendas identificadas, 36.3 serían visitadas e informadas sobre el proyecto.

Sin embargo, al tomar en consideración el área de influencia indirecta de 5km de radio, se llega a la conclusión que el tamaño de la muestra establecido en el EsIA de 36.3 viviendas no es suficiente, ya que en el nuevo área, encontramos alrededor de unas 28,000 viviendas según las estadísticas de censo de población y vivienda de la contraloría, lo que significa que el tamaño de la muestra de 10% representaría un número de alrededor de 2,800 viviendas a ser visitadas e informadas sobre el proyecto, sus impactos y medidas de mitigación.

Segundo: En la sección 1.2, el EsIA identifica como otra justificación para llevar a cabo el proyecto sin impactos negativos significativos sobre las condiciones ambientales y sociales, la consideración de los impactos indirectos que pudiese generar el proyecto sobre la calidad de los recursos y el ambiente del área.

Indicamos que según el artículo 19 del D.E. No.59 del 2000, y el artículo 24 del D.E. No. 209 del 2006, se entenderá que habrá afectación parcial del ambiente cuando el proyecto **NO** genere impactos ambientales negativos de tipo **indirecto**<sup>1</sup>, **acumulativo**<sup>2</sup> o **sinérgico**<sup>3</sup>. En el caso contrario, se entenderá que la afectación es más que parcial, por lo que el documento de análisis aplicable será el EsIA categoría III.

En la sección 4 del EsIA donde se identifican y valoran los impactos ambientales a ser causados por el proyecto, no se definen impactos indirectos que pueda ocasionar la actividad, ya que las medidas de mitigación a adoptar deberían evitar que se produzcan estos impactos. Sin embargo es sumamente común que proyectos de este tipo ocasionen

---

<sup>1</sup> Impactos indirectos: Impactos ambientales secundarios o adicionales que podrían ocurrir en un lugar diferente como resultado de una acción humana.

<sup>2</sup> Impactos acumulativos: Impactos que resultan de una acción humana propuesta, y que se incrementan al añadir los impactos colectivos o individuales producidos por otras acciones. Su incidencia final es igual a la suma de las incidencias parciales causadas por cada una de las acciones que los produjeron.

<sup>3</sup> Impactos sinérgicos: Son aquellos que se producen como consecuencia de varias acciones humanas, y cuya incidencia final es mayor a la suma de las incidencias parciales de las modificaciones causadas por cada una de las acciones que las generaron.

---

---

impactos indirectos, como por ejemplo el desarrollo de enfermedades respiratorias causadas por el polvo y otras emisiones que pudiese generar la planta, y el EsIA debió mencionarlos, así sea para que quedase constancia por escrito que las actividades que se realizarán en esta planta no generarán ese tipo de impactos.

Por último señalamos que si bien es cierto que las tolvas ecológicas y los circuitos cerrados, identificados como medidas de mitigación para este proyecto, son en efecto medidas aplicadas mundialmente y que reducen en gran parte la emisión de polvo al aire, la mayoría de las empresas que utilizan estos métodos, consideran también la paralización de las operaciones de carga y descarga en días de fuerte viento, **medida que no ha sido contemplada en este proyecto**, y la cual indica que aún tomando en cuenta otras medidas de mitigación, proyectos de este tipo suelen tener problemas con las emisiones de polvo y partículas.

**ANEXO 1: Área de influencia indirecta al Noreste del proyecto con radio de 5 km.**

